

Exp: SUBV26/EME/02

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO PARA CONVOCAR LAS SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2026, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y LOS SEGUROS DEL PERSONAL VOLUNTARIO QUE PERTENECE A LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LAS ASOCIACIONES, AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES COLABORADORAS EN ESTA MATERIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2025, prorrogada para el ejercicio 2026, dispone la financiación de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil y a las asociaciones, ayuntamientos o entidades colaboradoras en esta materia, con el siguiente detalle por línea presupuestaria:

- Línea presupuestaria **S0445**, referida al equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana por importe de 500.000 euros.
- Línea presupuestaria **S0233**, referida al seguro de personal voluntario de protección civil por importe de 120.000 euros.

Ambas líneas corresponden respectivamente al Capítulo IV de la aplicación presupuestaria G0128.107.221B00 del subprograma de Emergencias Protección Civil y Extinción de Incendios.

SEGUNDO.- Respecto a las líneas y la aplicación presupuestaria anteriormente indicadas, cabe tener en cuenta que deben financiar también una serie de expedientes de ayuda correspondientes al ejercicio 2025 que se encuentran pendientes de pago, habida cuenta que los ayuntamientos beneficiarios no pudieron rendir sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, siendo necesario reservar parte del importe disponible en estas líneas para efectuar el pago de los referidos expedientes.

Los expedientes de ayuda del ejercicio 2025 pendientes de pago son los siguientes:

Línea	Municipio	Importe	Total
S0445 - Equipamiento	Moncada	3.367,43	3.899,95
	Sant Joan d'Alacant	532,52	
S0233 – Seguros	Bétera	1.200,00	3.367,31
	Buñol	100,00	
	Moncada	1.200,00	
	Sant Joan d'Alacant	867,31	

TERCERO. - Expuesto cuanto antecede, una vez minorada la cuantía necesaria para financiar los expedientes del ejercicio 2025 pendientes de pago, resultan los siguientes importes disponibles para el ejercicio 2026 por cada línea de subvención:

- Línea presupuestaria **S0445**, referida al equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana por importe de 500.000 – 3.899.96 = **496.100,04 euros**.
- Línea presupuestaria **S0233**, referida al seguro de personal voluntario de protección civil por importe de 120.000 – 3.367,31 = **116.632,69 euros**.

CUARTO. - En fecha 16 de enero de 2026, el conseller de Emergencias e Interior y presidente de la AVSRE acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración y tramitación necesaria, por el cual se convocan las subvenciones para el ejercicio 2026, destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, a las asociaciones, ayuntamientos o entidades colaboradoras en esta materia.

QUINTO. - En fecha 21 de enero de 2026, la directora de la AVSRE advierte sobre la necesidad de convocar para el ejercicio 2026, las subvenciones para la financiación de los gastos de equipamiento y seguros reguladas en el Decreto 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat.

SEXTO. - En fecha 3 de febrero de 2026 se resuelve la retención del crédito por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (612.732,73 €).

SÉPTIMO. – Se acredita la comunicación a la D.G.de Fondos Europeos, en cumplimiento del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 11.2.h) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVSRE, que asigna a su director las atribuciones de gestión económica y presupuestaria del presupuesto de la AVSRE, autorizando, disponiendo, reconociendo obligaciones económicas, así como ordenando pagos conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de hacienda pública.

SEGUNDO. – Vista la Ley 1 /2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el artículo 160.4, en relación con el artículo 164 de la citada ley.

TERCERO. – Visto los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, reguladores de las fases de ejecución del presupuesto de gastos.

CUARTO. – Vista la Orden 18/2023, de 28 diciembre de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la instrucción de Operatoria Contable de la Generalitat Valenciana en el ámbito del sistema NEFIS.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO

ÚNICO. - Autorizar la aprobación de crédito por importe total de **SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (612.732,73 €)**, con cargo a las líneas presupuestarias que se detallan, pertenecientes al **Capítulo IV**, de la aplicación presupuestaria **G0128.107.221B00** y con el siguiente desglose:

- **Línea S0445** referida al “Equipamiento para agrupaciones y asociaciones de voluntarios de protección civil de la Comunitat Valenciana” por importe de **496.100,04 euros**.
- **Línea S0233** referida al “Seguro de personal voluntario de protección civil” por importe de **116.632,69 euros**.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LA AVSRE